Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. CIF A 35010727

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PROMOCIÓN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA MONTAJE DE UN PUNTO DE VENTA DE COMIDA O BEBIDA EN LA NAVIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Con motivo de la celebración de la Navidad de las Palmas de Gran Canaria en la trasera del Parque Santa Catalina, el Refugio y Plaza de Canarias, del 4 de diciembre al 5 de enero del 2027, ambos inclusive, Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante la Sociedad y/o Promoción), pone a disposición de la empresa interesada (autónoma y/o mercantil) las presentes bases.

PLAZO Y MEDIOS DE PRESENTACIÓN:

Para acceder a un punto de venta en las zonas ofertadas habrá que cumplimentar el formulario adjunto antes de las 13:00 del 30 de octubre del 2026, enviando dicho documento a puntosdeventa@promocionlaspalmas.com.

UBICACIÓN Y TARIFAS:

UBICACIÓN:

Los puntos de venta estarán ubicados en la Plaza de Canarias, trasera del Parque Santa Catalina y zona de La Feria de atracciones (el Refugio) así como zonas que la organización pueda habilitar al respecto.

PRECIOS:

Se establece la siguiente tarifa:

Puestos de comida (de hasta 5 metros)---- --1.050 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Puestos de comida (de más de 5 metros) ----1.250 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Puestos de perritos (máximo 3 metros) -------750 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Puestos de golosinas (máximo 4 metros) -----400 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Puestos de mojitos (máximo 4 metros)---------850 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. CIF A 35010727

El importe que se establece para los puntos de venta incluye una serie de beneficios destinados a garantizar el perfecto funcionamiento de la zona. Los servicios incluidos en este importe son los de suministro eléctrico, seguridad y limpieza de la zona, programación musical, así como la decoración y el entorno festivo que harán de las zonas un espacio lleno del espíritu navideño.

Solo se podrá montar un punto de venta por persona (mercantil y/o autónoma), aunque sean de diferentes tipos de productos.

Una vez confirmada la adjudicación del punto de venta dispondrá de 3 días hábiles para realizar la transferencia a la cuenta que se indica a continuación. Todo aquel que no haga el ingreso en ese plazo establecido quedará excluido, procediéndose a adjudicar ese puesto al siguiente en la lista de reserva.

Nº de cuenta titularidad de la Sociedad:

ES31 2100 8626 4102 0006 8814

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la adjudicación son los siguientes (ponderación máxima 10 puntos)

VENTA DE PRODUCTOS DE LOS PATROCINADORES (ANEXO II)	4 puntos
HABER PARTICIPIADO EN OTRAS EDICIONES DE LA NAVIDAD (1 punto por año máx. 3 años)	3 puntos
UTILIZACIÓN DE ENVASES RETORNABLES Y/O BIODEGRADABLES (VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS)	1.5 puntos
GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL ESPACIO SOLICITADO EN CUALQUIER EVENTO ORGANIZADO POR PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A.	1.5 puntos

Solo se puede optar a un punto de venta independientemente sea de comida o bebida.
Todos los criterios de valoración deben estar acreditados.

En caso de que el número de solicitudes exceda al de los puestos existentes se utilizará la baremación. De tal manera que las puntuaciones más altas serán las que obtengan un puesto.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. CIF.A 35501727

En el supuesto de que, una vez realizada la baremación, haya solicitudes con idéntica puntuación, el proceso de adjudicación se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La ubicación de los puestos se hará por sorteo. Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan obtenido espacio.

A los/as adjudicatarios/as se les hará entrega de la correspondiente autorización para el uso del espacio público adjudicado, estableciéndose las condiciones con el clausulado oportuno de obligado cumplimiento. Para ello dispondrán de 3 días naturales para presentar la documentación necesaria y realizar la correspondiente transferencia, tal y como se ha señalado anteriormente.

HORARIOS:

Los participantes deberán respetar los horarios de apertura, montaje y desmontaje.

El horario general previsto será el siguiente, desde el 4 de diciembre al 5 de enero, ambos inclusive, siendo de obligado cumplimiento de apertura las fechas en las que Promoción disponga al respecto:

- De Lunes a Jueves: 16:30H A 21:0H

- Viernes: 16:30 A 23:00H

- Sábado: 11:00H A 23:00H

- Domingo: 11:00H A 21:00

No se puede permanecer abierto fuera del horario indicado. Asimismo, la Sociedad, previa comunicación, en días concretos por celebración de eventos, esto es, inauguración, conciertos y demás actividades podrá modificar ampliando sus horarios con la finalidad de dinamizar la zona.

Promoción se reserva la facultad, en todos los casos, de decidir la ubicación de los puntos de venta.

CONDICIONES DE VENTA

Los puntos de venta están clasificados de dos formas:

- Puntos de venta de comida: Solo podrán vender comida, agua y refrescos. (nada de bebida alcohólica) el incumplimiento de este punto ocasionará el cierre del mismo.
- Puntos de venta de bebida: Podrán vender bebidas de todo tipo con las condiciones previamente establecidas por la Sociedad.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (P.E.A. 35250737)

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PROMOCIÓN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NOTA INFORMATIVA GENERAL:

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

78483178W MARIA ELENA RODRIGUEZ (R: A35250737)

Firmado digitalmente por 78483178W MARIA ELENA RODRIGUEZ (R: A35250737)
Fecha: 2026.10.14 18:22:13 +01'00'

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. CIF A 35017727

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PROMOCIÓN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De acuerdo con el artículo 5, 6, 16.3 y 20.2 del Real Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como, lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (BOP nº82, de 25/06/2014) en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en este sentido,

D/Dª._____mayor de edad, con DNI/NIE_____, con domicilio en calle_____ _____, municipio de_____en nombre propio o en representación de_____, con C.I.F_____

Bajo mi responsabilidad, al inicio de la actividad y durante la vigencia de la autorización concedida:

PRIMERO.-Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº82, 25/06/2014) y en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de venta ambulante o no sedentaria y lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de ordenación de la Actividad comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

SEGUNDO. -Se compromete a estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y, en particular, los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria y en concreto:

2.a Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso, de estar exentos, así como estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

2.b Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. CIF.A 35501727

2.c Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. En caso de prestadores procedentes de terceros países, cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

2.d Contar con las certificaciones necesarias para el uso de las instalaciones emitidas por la autoridad competente.

2.e Contar con las autorizaciones sectoriales pertinentes para el funcionamiento de la actividad.

2.f Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad del comercio ambulante y no haber sido sancionado por resolución firme por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.

2.g Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados, así como estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos por las personas que vayan a manipular los productos en el caso de venta de productos para la alimentación humana.

2.h Que, conoce la obligación de hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.

2.i En su caso, que además del titular todas las personas que atienden el punto de venta tienen que estar dados de alta conforme a lo exigido en la normativa vigente aplicable al efecto

2.j Tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima de 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por los productos que se consuman y que exprese claramente que incluye la venta ambulante.

2.k Que, a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, autoriza a esta al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

2.l Poseer hojas de reclamaciones.

2.m La organización, no se hará cargo de cualquier robo, sustracción, pérdida o similar del material que permanezca en las instalaciones, durante el tiempo de realización **DE LA NAVIDAD (TRASERA DEL PARQUE SANTA CATALINA, EL REFUGIO Y PLAZA DE CANARIAS).**

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. CIF A 35010727

2.n La cancelación de la actividad, una vez abonada la cuota, conlleva la pérdida de las cantidades abonadas en concepto de daños y perjuicios.

2.o Una vez adjudicado el espacio del punto de venta no se podrá invadir las zonas de tránsito con ningún elemento. (Cualquier duda, consultar con la Organización).

2.p No se admitirá el subarrendamiento de los puntos de venta. En caso de que se detecte esta infracción, la organización se reserva las acciones pertinentes.

2.q Mantendrá en el punto de venta la documentación necesaria para el ejercicio de la venta ambulante a disposición de las autoridades competentes e inspecciones que se puedan llevar.

2.r Los adjudicatarios tendrán la obligación de mantener la imagen y venta en todo momento de las marcas patrocinadoras, que se le detallarán en el momento de la firma del contrato.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de octubre de 2026.

*Fdo.:*_____

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. CIF A 35010727

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PROMOCIÓN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO II

NAVIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2026/27

SOLICITUD DE PUESTO DE COMIDA O BEBIDA

Nombre y Apellidos: _____

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: _____

Nombre o razón social de la Empresa que representa: _____

Calidad en la que actúa: _____

CIF de la empresa: _____

Domicilio fiscal: _____

Municipio: _____ CP: _____

Provincia: _____

Tlfs: _____

Correo electrónico: _____
(Válido a efectos formales de notificación)

Matrícula vehículos carga y descarga: _____/_____/_____

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS

SOLICITO, la correspondiente autorización para la actividad mencionada, declarando bajo mi responsabilidad conocer, aceptar y cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Las Palmas de Gran Canaria, a ____de octubre de 2026

Fdo.:

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. CIF A 35610727

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PROMOCIÓN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO III
DECLARACIÓN SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS

D/Dª _____ mayor de edad, de nacionalidad_____ con DNI con número_____ actuando en nombre propio o en representación de _____ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un Puesto de comida o bebida en la NAVIDAD de Las Palmas de Gran Canarias y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto correspondiente al "Proceso de Adjudicación" (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente: (tachar la que proceda)

Vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras de la Navidad 2026 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.	SI	NO

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de los servicios técnicos municipales toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____de _____de 2026

Fdo.: